

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 11121** *Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se concretan determinados aspectos de la prueba teórico-práctica para el reconocimiento profesional de enfermeros responsables de cuidados generales, de conformidad con la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2014.*

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2014, esta Dirección General de Política Universitaria procedió a convocar la realización de la última prueba, para el reconocimiento profesional de enfermera responsable de cuidados generales, de conformidad con la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

En dicha resolución se recogían los elementos esenciales de la convocatoria referida en el párrafo anterior, por lo que se refiere al día, lugar y hora; se procedía a nombrar a los miembros del Tribunal, titulares y suplentes; se recogían en el anexo las personas convocadas a la prueba; y se determinaba la conformación de la prueba y las circunstancias de realización de la misma.

Mediante la presente resolución, se concretan determinados aspectos de la prueba referidos a la baremación del ejercicio, recogiendo para mayor claridad determinados requisitos ya contemplados en la Resolución de 23 de septiembre de 2014.

Primero.

La primera parte de la prueba de carácter eminentemente teórico, el número de preguntas tipo test, de respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será válida, será de 80, más 8 de reserva.

Las contestaciones acertadas del ejercicio de respuestas múltiples se valorarán con un punto y veinticinco centésimas (1,25), las respuestas erróneas restarán cero con veinticinco centésimas de punto (0,25) y las no contestadas no se valorarán.

La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Para poder superar la primera parte de la prueba será necesario alcanzar la puntuación mínima de 55 puntos, requisito necesario para proceder a valorar la segunda parte de la prueba.

Segundo.

Superada la primera parte de la prueba, se procederá a valorar la segunda parte de la prueba que, de conformidad con la Resolución de 23 de septiembre de 2014, consistirá en el análisis de 4 supuestos referidos a distintas situaciones clínicas que incluyan aspectos fundamentales del ejercicio profesional del enfermero responsable de cuidados generales y que, cada caso irá seguido de 5 preguntas, para cada una de las cuales se propondrán 5 respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, se calificará atendiendo a los siguientes criterios:

Las contestaciones acertadas del ejercicio se valorarán con cinco puntos (5), cada respuesta errónea restará un punto (1) y las no contestadas no se valorarán.

Dicha valoración, sobre una escala de 0 a 100 puntos, estará integrada por la suma de las puntuaciones que obtenga el aspirante en cada caso clínico, a cuyos efectos cada uno de ellos se valorará sobre una escala de 0 a 25 puntos.

La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Para poder superar la segunda parte de la prueba será necesario alcanzar la puntuación mínima de 55 puntos.

Tercero.

La superación de las dos partes del examen determinará la calificación de «Apto». En caso de no superación de cualquiera de las dos partes citadas en los apartados primero y segundo de esta Resolución, determinará la calificación de «No apto».

Cuarto.

En la página web del Ministerio se publicará la relación de respuestas que el Tribunal, nombrado por Resolución de 23 de septiembre de 2014, considera correctas y se fijará un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten reclamaciones. Estas reclamaciones serán estimadas o desestimadas por el Tribunal que anulará o sustituirá las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinará, en su caso, las de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere. Dichas reclamaciones serán dirigidas a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, adelantándose las mismas, a ser posible, a la siguiente dirección de correo electrónico, indicándose en el «asunto» la leyenda «prueba teórico-práctica de enfermería»: sgtrc@mecd.es.

Una vez ratificadas las respuestas correctas, se corregirán los ejercicios y el Tribunal publicará las calificaciones provisionales en la página web del Ministerio, estableciéndose un plazo de diez días para interponer reclamaciones que podrán dirigirse, asimismo, a la dirección de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones citada en el párrafo anterior.

El Tribunal resolverá las reclamaciones y elevará a la Dirección General de Política Universitaria las calificaciones obtenidas en el ejercicio de la prueba teórico-práctica, al objeto de dictar las correspondientes resoluciones de calificación definitiva de los aspirantes, que serán notificadas a los interesados conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de octubre de 2014.–El Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.